



ACUERDO Nº 05 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I”, EN GETAFE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

26 de julio de 2022

## REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

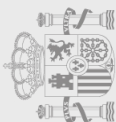
Por la Comunidad Autónoma de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Getafe, D.ª Sara Hernández Barroso, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Getafe, proclamada en la sesión plenaria extraordinaria de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

## MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales”.

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:57 AM  
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
Total fotos: 11 (1 de 11) - Código Seguro de Verificación: MF0M0ZSE6F5956E0091218A0FD90  
Verificable en <https://sede.mtqgob.es>



3. Que la Comunidad Autónoma de Madrid ha solicitado la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I", situado en el término municipal de Getafe, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones de los ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico. Se corresponde con el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión del ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

## ACUERDAN

### Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Las Margaritas y Fátima - La Alhóndiga. Fase I" es un área discontinua integrada por dos ámbitos, que cuenta en total con 5.007 viviendas, 217 edificios y 17,04 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales según la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Getafe como parte de la documentación correspondiente de la siguiente manera:

Calle	Portales
Adelfa	1, 3
Alhelí	1, 2, 3, 4, 5, 6
Amapola	1, 2, 3, 4, 5, 6
Artillería	1
Azahar	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9
Azucena	2, 4, 6, 8, 10
Camelias	1, 2, 3, 4, 5, 6
Avda. de Las Ciudades	2, 4, 6, 8, 10
Clavel	1, 3
Crisantemo	1, 3, 5, 7
Flor De Lis	2, 4, 6
Geranio	2, 4, 6, 8, 10, 12
Gladiolo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Hortensia	1, 2, 3, 5, 7, 9
Jazmín	1, 2, 3, 4
Lila	1, 2, 3, 4, 5, 6
Loto	1, 2, 3, 4
Nardos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12
Pensamiento	1, 3, 5, 7
Rosa	1, 2, 3, 4, 6, 8, 10
Sánchez Morate	31
Velarde	3
Águila	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11
Almagro	22, 24, 26, 28, 30
Alondra	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Alonso de Mendoza	2, 4, 6, 8, 10, 12, 22
Béjar	2, 4, 6, 8
Canario	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
Cisne	1, 3, 5, 7, 9, 11
Colibrí	1, 3, 5, 7, 9
Cóndor	2, 4, 6, 8, 10, 12
Estudiantes	15, 17, 19, 21
Faisán	2, 4, 6, 8
Garza	1, 3, 5, 7, 9
Oca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Perdiz	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
Tórtola	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:57 AM  
 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
 Total folios: 11 (3 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SE6F5956E0091218A0FD90  
 Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de 372 viviendas que ocupan un total de 5,67 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación 8.468.580,00 € (incluido IVA).

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un máximo de 186 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 2,84 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de **4.234.290,00 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 93.000,00 € para la retirada de amianto)	3.859.500,00 €
Regeneración urbana	225.990,00 €
Oficina de Rehabilitación	148.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.234.290,00 €</b>

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restante créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

### Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 30 %.

### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1) hasta un máximo de 2.654.790,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.506.600,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	680.400,00 €
	Retirada de amianto	93.000,00 €
Regeneración urbana		225.990,00 €
Oficina de Rehabilitación		148.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.654.790,00 €</b>

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.



- Los particulares de la Fase I aportarán la cantidad de 1.579.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del “Barrio de Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I” de Getafe de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

#### Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP del “Barrio de Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I”, se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Getafe designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe (EMSV), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

#### Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid, previa justificación del ente gestor de las actuaciones, se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:57 AM  
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
Total folios: 11 (5 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SE6F5956E0091218A0FD90  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

#### Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

#### Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Madrid, se compromete a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

#### Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

LA ALCALDESA DE GETAFE

D.ª SARA HERNÁNDEZ BARROSO

En presencia de

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

D.ª PALOMA MARTÍN MARTÍN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

D.ª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:57 AM  
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
Total folios: 11 (7 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM025E6F5956E0091218A0FD90  
Verificable en https://sede.mitma.gob.es



## FICHA RESUMEN ERRP "LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I"

### 0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	Comunidad de Madrid
Municipio.	Getafe
Denominación ERRP.	LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I
Zona climática.	D3
Procede de ARRU o similar.	SI

### 1. DATOS GENERALES

#### Datos básicos:

	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 16:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	17,04 Ha	Para la FASE 1 son 8,52 Ha El nº de hectáreas lo hemos desglosado de la siguiente manera: Total ámbito: Las Margaritas (8,25 Ha) + Fatima-La Alhondiga:(8,79 Ha) = 17,04 Ha Huella edificios: Las Margaritas (2,94 Ha) + Fátima-La Alhondiga (2,73 Ha) = 5,67 Ha Para la FASE 1, sería la mitad de dichas cifras, es decir: Total ámbito Fase 1: Las Margaritas (4,125 Ha) + Fátima-La Alhondiga:(4,3956 Ha) = 8,52 Ha Huella edificios Fase 1: Las Margaritas (1,47 Ha) + Fátima-La Alhondiga (1,365 Ha) = 2,835 Ha
N.º total de edificios que componen el ámbito.	217	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	5.007	2504 para la Fase 1
<b>A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:</b>		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. <small>Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones</small>	2,84 Ha	Dato estimativo ya que no se pueden preveer al no tener identificados los edificios concretos que se acogerían a las ayudas.
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	16	8 en la Fase 1
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	372	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	372	186 en la Fase 1
M <sup>2</sup> sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	21.580,00	Superficie de otros usos distintos al de vivienda en todo el ámbito. 10,790 en la Fase 1
<b>Objetivos CID:</b>		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	186	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	186	
<b>Actuaciones que se contemplan en el ámbito:</b>		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Se contemplan obras de estas características sin solaparse con otras ayudas en marcha (ARRU) y también de sostenibilidad en el EPIU. Cada partida será subvencionada exclusivamente por una de las ayudas, deberá justificarse durante el proceso de gestión.
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí	Se contemplan obras de estas características sin solaparse con otras ayudas en marcha (ARRU y EPIU). Cada partida será subvencionada exclusivamente por una de las ayudas, deberá justificarse durante el proceso de gestión.
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	Sí	
<b>Madurez de la actuación:</b>		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de		
<b>Vulnerabilidad económica:</b>		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	Sí	No se ha detectado aunque es posible que exista.
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Acuerdo nº1 de la Comisión Bilateral de 3 de marzo de 2022	Para los ERRP desarrollados en la Comunidad de Madrid se fijaron los criterios de vulnerabilidad en el Acuerdo nº1 de la Comisión Bilateral de 3 de marzo de 2022, en función de la renta y del número de menores y discapacitados de la unidad de convivencia: "Se considerará que una unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad, a los efectos de aplicación de los artículos 15.2 y 34.3 del Real Decreto 853/2021, cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al número de veces el IPREM (14 pagas) más los índices de contribución." Atendiendo a estos criterios descritos en el anterior apartado, para el ERRP de Las Margaritas y Fátima-La Alhondiga, se han estimado en torno al 30% de los hogares en situación de vulnerabilidad, tal y como se detalla en el apartado 3.3.2.5 Vulnerabilidad de la población por existencia de menores de edad y grado de discapacidad de la memoria programa
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	30,00%	
<b>Prevención y control de la contaminación:</b>		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	
<b>Procedimiento de gestión y ejecución:</b>		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	El Ayuntamiento de Getafe designará como ente gestor de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Getafe (EMSV), que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y las actuaciones de rehabilitación de los inmuebles, que serán seleccionados por el procedimiento de concurrencia simple (por orden de recepción de la documentación correcta y completa para la solicitud de las ayudas), previa convocatoria realizada desde la Comunidad de Madrid,
"concesión directa", completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la		



## FICHA RESUMEN ERRP "LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I"

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
<b>Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):</b>		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SÍ	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SÍ	
<b>Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):</b>		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SÍ	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SÍ	Se aporta listado con los todos los edificios que componen las áreas delimitadas, indicando calle y portales que lo forman.
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SÍ	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal.	SÍ	Fecha fin de obras de las actuaciones: antes del 30 de junio de 2026
Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SÍ	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SÍ	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SÍ	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SÍ	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No procede el realojo para el tipo de obras propuestas
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SÍ	
<b>3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro</b>		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	372	Nº de viviendas incluidas en el presupuesto estimado
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).		
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	SÍ	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	NO	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.		
<b>Detalle de las actuaciones:</b>		
Mejora de la fachada.	SÍ	Sistema de aislamiento térmico exterior (SATE) en alzados a calle y a patios interiores
Mejora de la cubierta.	SÍ	Según edificio: aislamiento sobre forjado entre tabiques palomeros o nueva cubierta de chapa grecada
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	NO	Se contempla la posibilidad en los otros dos escenarios propuestos, aunque la operación se dimensiona sin este tipo de intervenciones
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por	NO	Se contempla la posibilidad en los otros dos escenarios propuestos, aunque la operación se
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	
Otras:	NO	

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:57 AM

DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Total folios: 11 (9 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SE6F5956E0091218A0FD90

Verificable en https://sede.mitm.gob.es



FICHA RESUMEN ERRP "LAS MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA. FASE I"

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación: <small>La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas</small>	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios	
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL		
Aportación solicitada al MITMA/NextG : <small>ESTA CELDA SE COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA cuando se rellene el apartado inferior. "Cuantía máxima de ayuda solicitada"</small>	2.654.790,00 €					2.654.790,00 €		
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €					0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios	
Aportación fondos municipales:	0,00 €					0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €					0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €					0,00 €	Se desconoce si existirán aportaciones de otros agentes distintos de los propietarios	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			1.579.500,00 €			1.579.500,00 €		
						<b>Total</b>	<b>4.234.290,00 €</b>	

Inversión subvencionable:		Respuesta		Comentarios	
<b>Actuaciones subvencionables</b>					
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos?		NO			
<small>En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.</small>					
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil?		NO			
		SIN IVA	CON IVA		
<small>En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil. (Con y sin IVA).</small>					
¿Se ha considerado como subvencionable el IVA o similar?		SÍ		Para las obras de rehabilitación edificatoria (ver apartado 4.8 de la memoria)	
<small>En caso negativo, indique el importe total de IVA o similar del total de las actuaciones propuestas. [Rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación]</small>					
<b>Importe detalle de la inversión subvencionable</b>					
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la inversión subvencionable debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		<b>4.234.290,00 €</b>			
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:					
Rehabilitación edificatoria:	Edificio:	3.766.500,00 €			
	Retirada de amianto:	93.000,00 €			
Regeneración urbana:		225.990,00 €			
Oficina de rehabilitación:		148.800,00 €			
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>4.234.290,00 €</b>			
<b>Cuantía máxima de ayuda solicitada:</b>					
Rehabilitación edificatoria:	Ayuda base:	1.506.600,00 €			
	Retirada de amianto:	93.000,00 €			
	Incremento vulnerabilidad:	680.400,00 €			
<small>Se contemplan ayudas adicionales según la previsión del RD 853/2021, estimadas en 500 €</small>					
Regeneración urbana:		225.990,00 €			
<small>Obras de urbanización</small>					
Oficina de rehabilitación:		148.800,00 €			
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2.654.790,00 €</b>			

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta		Comentarios	
<b>La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:</b>					
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		SÍ			
Etiquetado verde y etiquetado digital.		SÍ			
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		SÍ			
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del		SÍ			
la compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		SÍ			
Identificación del perceptor final de los fondos.		SÍ			
Comunicación y publicidad.		SÍ			

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:57 AM  
 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
 Total folios: 11 (10 de 11) - Código Seguro de Verificación: MEQAM02SE6F5956E0091Z18A0FD90  
 Verificable en https://sede.mitm.gov.es





# DELIMITACIÓN ERRP "MARGARITAS Y FÁTIMA-LA ALHÓNDIGA". GETAFE. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



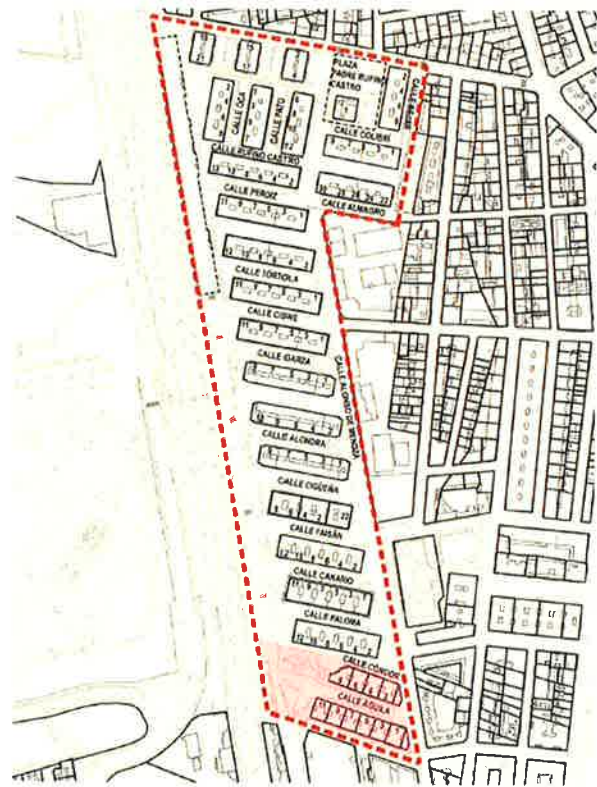
Localización del ERRP. Municipio de Getafe

## ERRP LAS MARGARITAS Y FÁTIMA - LA ALHÓNDIGA



Delimitación ERRP

- Ámbito Las Margaritas



Delimitación ERRP  
Área nueva incluida respecto del ARR

- Ámbito Fátima-La Alhóndiga

FIRMADO por : MARTIN RAMIRO, FRANCISCO JAVIER. A fecha: 27/07/2022 01:57 AM  
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO  
Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFO M025E6F5956E0091218A0FD90  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

